



**ACUERDO NÚMERO 016-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

**ALTA VERAPAZ**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO CARCHA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Veinte mil seiscientos noventa y nueve, (20,699) votos.

VICTORIA: Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres, (18,463) votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Nueve mil quinientos ochenta y siete, (9,587) votos.

VISION CON VALORES: Dos mil ciento veintiocho, (2,128) votos.

PARTIDO POLITICO NOSOTROS: Dos mil treinta y dos, (2,032) votos.

CABAL: Mil setecientos noventa y tres, (1,793) votos.

PARTIDO AZUL: Mil doscientos cincuenta y cuatro, (1,254) votos

VALOR: Novecientos cuarenta y tres, (943) votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL: Ochocientos uno, (801) votos.

MOVIMIENTO POLITICO WINAQ: Setecientos treinta y cinco, (735) votos.

MI FAMILIA: Quinientos noventa y cinco, (595) votos

TODOS: Trescientos ochenta y ocho (388) votos.

COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN: Trescientos setenta y seis, (376) votos.

PODEMOS: Trescientos cincuenta y cuatro, (354) votos.

CAMBIO: Trescientos cuarenta y tres, (343) votos.

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Doscientos



*Tribunal Supremo Electoral*



veinticuatro, (224) votos.

---

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD: Ciento ochenta y uno, (181) votos.

---

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA: Ciento setenta y uno, (171), votos.

---

COMUNIDAD ELEFANTE: Ciento treinta y tres (133), votos.

---

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### **POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN PEDRO CARCHA del departamento de Alta Verapaz.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN, como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos NORMA ISABEL CAAL CHOC DE GARCIA, GERMAN LAJ CAAL, LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EDUARDO DELGADO POP, cuya planilla obtuvo veinte mil seiscientos noventa y nueve (20,699) votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PEDRO IVIS DE LA CRUZ PEREIRA

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: FREDY ERAIMY RAMIREZ CUELLAR

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: JOSE DOMINGO GONZALEZ CHOC

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: GERMAN CHE TIUL

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: ANGEL ARTURO DEL VALLE SACUL

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL SEXTO: OSCAR ROLANDO BEB CHOC

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL SÉPTIMO: GREGORIO POP QUIB

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL OCTAVO: EFRAIN TEODORO POP CAAL

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL NOVENO: EUGENIO JUAREZ DUVINSSON

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL DÉCIMO: RIGOBERTO TIUL CHUB

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HERMELINDO COC MACZ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MYNOR OTTONIEL TENI YAT

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL COC SAGUI



*Tribunal Supremo Electoral*



**CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL CHUB CHUB**

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ,** en la ciudad de COBÁN el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

**José Guillermo Girón Arana**  
Presidente

**Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz**



**Elvira Larissa Cacao Pereira de Lam**  
Secretario  
**Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz**

**Rodolfo Alexander Sierra Macz**  
Vocal  
**Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz**